RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, mayo veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ejecutivo
DEMANDANTE	Óscar Darío Durango Montoya
DEMANDADO	Universal de Concretos Ltda.
RADICADO	05001 40 03 023 **2013 00544** 01
PROCEDENCIA	Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín
INSTANCIA	Segunda instancia – apelación de sentencia
DECISIÓN	Admite apelación de sentencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 325 a 327 del Código General del Proceso, se admite EN EL EFECTO SUSPENSIVO la **APELACIÓN** interpuesta por la parte demandante, contra la sentencia proferida el 13 de febrero de 2020, por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín; que negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, se fijará fecha para la audiencia de alegaciones y fallo, en los términos del artículo 327 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

EN LA FECHA:, MAYO 29 DE 2020, EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADOS

Nro. 042 . El Secretario